



Gobierno de Chile

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, y consta de 01 Páginas.

VºBº Jdca

09 NOV. 2020

REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT, 04 NOV. 2020

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

1875

PUERTO MONTT,

EXISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Convenio de fecha 30 de octubre de 2020, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Octay, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Séptima del convenio original del proyecto sobre transferencia de recursos para llevar a cabo el Acuerdo de Salud Los Lagos Covid-19;
- b) La Resol Exenta Nro. N°1336 de fecha 22 de junio de 2020, mediante el cual se aprueba el convenio de fecha 12 de junio de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Octay del proyecto sobre transferencia de recursos para llevar a cabo el Acuerdo de Salud Los Lagos Covid-19;
- c) La disponibilidad presupuestaria,
- d) Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- e) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio celebrada con fecha 30 de octubre de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Octay, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION

CONVENIO GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY

SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO ACUERDO DE SALUD LOS LAGOS COVID 19

En Puerto Montt a 30 de octubre de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay, Rut. 69.210.400-5-9 representada por su Alcaldesa doña MARIA ELENA OJEDA BETANCOURT, ambos con domicilio en Esperanza 555, de la comuna de Puerto Octay, en adelante "la Municipalidad" han acordado lo siguiente:

PRIMERO:

- Con fecha 12 de junio de 2020, las partes suscribieron un Convenio sobre transferencia de recursos para llevar a cabo el Acuerdo de Salud Los Lagos Covid-19, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°1336 de fecha 22 de junio de 2020.
- Con fecha 21 de julio de 2020, las partes individualizadas firmaron una modificación de convenio, aprobada por Resol Exenta Nro.1550/05.08.2020.
- Con fecha 12 de junio de 2020, las partes firmaron un Addendum de Convenio, aprobado por Resol Exenta Nro.1491/22.07.2020.
- El oficio Nro.66/13.10.2020, del Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Octay, mediante el cual solicitan ampliación de plazo del convenio.
- El informe técnico de fecha 22.10.2020 del Departamento Social del proyecto "Subsidio de Fármacos e Insumos y Kits de Higiene de Adulto Mayor", de la I. Municipalidad de Puerto Octay.

SEGUNDO : Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Séptima** del convenio, en el sentido de que:

CLAUSULA SEPTIMA:

- La vigencia del convenio se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2020.

TERCERO : El presente instrumento forma parte integrante del Convenio objeto del mismo y en lo no modificado en él, quedan plenamente vigentes las demás cláusulas de dicho Convenio.

CUARTO : Este convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del municipio y dos en poder del Gobierno Regional.

Por orden del Intendente Regional según Resol. Exta. 821 de 31.03.2020

MARIA ELENA BETANCOURT
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD
DE PUERTO OCTAY

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

PCC/EGB/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020



MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

QUE/EGB/cpb.
DISTRIBUCION:
I. Municipalidad de Puerto Octay
Depto. de Inversión
Archivo Oficina Partes GORE

(1)
(2)
(1)

Avda. Décima Región 480, 4º piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

MODIFICACION
CONVENIO GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY
SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO ACUERDO DE SALUD LOS LAGOS COVID 19

En Puerto Montt a 30 de Octubre de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay, Rut. 69.210.400-5-9 representada por su Alcaldesa doña MARIA ELENA OJEDA BETANCOURT, ambos con domicilio en Esperanza 555, de la comuna de Puerto Octay, en adelante "la Municipalidad" han acordado lo siguiente:

PRIMERO:

- Con fecha 12 de junio de 2020, las partes suscribieron un Convenio sobre transferencia de recursos para llevar a cabo el Acuerdo de Salud Los Lagos Covid-19, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°1336 de fecha 22 de junio de 2020.
- Con fecha 21 de julio de 2020, las partes individualizadas firmaron una modificación de convenio, aprobada por Resol Exenta Nro.1550/05.08.2020.
- Con fecha 12 de junio de 2020, las partes firmaron un Addendum de Convenio, aprobado por Resol Exenta Nro.1491/22.07.2020.
- El oficio Nro.66/13.10.2020, del Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Octay, mediante el cual solicitan ampliación de plazo del convenio.
- El informe técnico de fecha 22.10.2020 del Departamento Social del proyecto "Subsidio de Fármacos e Insumos y Kits de Higiene de Adulto Mayor", de la I. Municipalidad de Cochamó.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Séptima** del convenio, en el sentido de que:

CLAUSULA SEPTIMA:

- La vigencia del convenio se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2020.

TERCERO: El presente instrumento forma parte integrante del Convenio objeto del mismo y en lo no modificado en él, quedan plenamente vigentes las demás cláusulas de dicho Convenio.

CUARTO: Este convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del municipio y dos en poder del Gobierno Regional.

Por orden del Intendente Regional según Resol. Exta. 821 de 31.03.2020



PCC/EGB/CPB.